MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 12/2024.

En la Ciudad de Pilar a los 29 (veinte y nueve) días del mes de julio del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09:30 horas, en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad de Pilar**, sito en la calle **Avda. Mcal. López e/ Alberdi**, se procedió al inicio de la verificación y estudio de las propuestas de **LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2024 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE TTE. MENDOZA ENTRE GRAL. DIAZ E ITURBE DEL BARRIO GRAL. DIAZ DE LA CIUDAD DE PILAR CON ID Nº 451.078.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 7021/2022 DE "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentada por el Decreto 9823/23 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normativas concordantes.

El Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución Municipal, conformado por las siguientes personas: Lic. Vanesa Soledad Torres Núñez, Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones, la Lic. María Isabel Lobos Villalba, Directora de Administración y Finanzas y la Ing. Silvia Belén Jiménez Silva, Auditora Interna, emiten el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

Este expediente se origina a pedido de la Secretaria de Planificación y Obras de la Institución Municipal. Se efectúa el llamado a LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto - **521 "Construcciones de obras de uso Público"**.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **el total**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS Art. 55- Procedimiento de evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/2022 DE "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

ANTECEDENTES

1. Memorándum de solicitud para la CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE TTE. MENDOZA ENTRE GRAL. DIAZ E ITURBE DEL BARRIO GRAL. DIAZ DE LA CIUDAD DE PILAR.
2. Resolución del Ejecutivo Municipal que aprueba el pliego de bases y condiciones para la construcción de las obras mencionadas más arriba.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 020/2024 suscripto por los firmantes responsables con fecha de emisión 29/06/2024.
4. En fecha 11 de julio de 2024 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado de referencia.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 22 de julio de 2024.

MUNICIPALIDAD DE PILAR PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE PILAR Auditoría Interna
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

ACTA APERTURA DE OFERTAS

OFERTAS RECHAZADAS POR PRESENTACION TARDIA.
Durante el tiempo requerido de presentación de Sobres de Ofertas, no se ha registrado ofertas que llegaron fuera del plazo establecido.

Durante el periodo de recepción de ofertas no hubo ninguna solicitud de: retiro, sustitución o modificar su oferta por parte de los oferentes.

Que, se constata que se han recepcionados sobres de ofertas, conforme el acta de apertura de ofertas según el siguiente detalle:

1	3340244-2	INOCENCIO CABALLERO FERREIRA Nombre Fantasía	i.c.construcciones33@gmail.com
2	1877260-9	SALVADOR BENITEZ CAÑETE	ayrconstructora@gmail.com

Acto seguido se procede a la apertura de sobres con su respectivo número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de la oferta en la siguiente planilla:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
INOCENCIO CABALLERO FERREIRA Nombre Fantasía	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta: 99.233.746** **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
SALVADOR BENITEZ CAÑETE	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta: 99.194.965** **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se ha registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Nº	OFERENTE	DENOMINACION
1	INOCENCIO CABALLERO FERREIRA	I.C. CONSTRUCIONES
2	SALVADOR BENITEZ CAÑETE	EMP. CONSTRUCTORA A & R

Conforme lo establecido en la **Resolución Municipal**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE TTE. MENDOZA ENTRE GRAL. DIAZ E ITURBE DEL BARRIO GRAL. DIAZ DE LA CIUDAD DE PILAR,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás

documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 55- Procedimiento de evaluación, Art. 56.- Márgenes de preferencia Y EL Art. 57.- Aclaración de ofertas del Decreto 9823/23 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS ".

Conforme lo establecido en la SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS del Decreto Nº 9.823/2023 en el **Art. 58.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación** expresa lo siguiente: *"La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación o concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones mismas, sin desviación, reserva u omisión que"*:

> *a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
> *b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
> *c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*
>
> *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*

Del mismo modo en su **Art. 59.- Documentos sustanciales** establece que:

> *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
>
> *a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.*
> *b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.*
> *c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente.*
> *d. Los documentos que demuestren las fácil des del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*
> *e. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentación.*

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según **Resolución Municipal** para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 22 de julio de 2024**, se ha procedido a la verificación de

MUNICIPALIDAD DE PILAR PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE PILAR Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

los documentos de carácter sustancial de Oferta presentada por las firmas **I.C. CONSTRUCCIONES** y **EMP. CONSTRUCTORA A & R**, conforme se indica en los siguientes cuadros:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	**I.C. CONSTRUCCIONES**
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP	Cumple
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO SE APLICA
Personas Jurídicas.	NO SE APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación del El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, b) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP, se visualiza la presentación de declaración jurada de mantenimiento por un monto que cubre el porcentaje establecido, y con la correspondiente certificación de firma según registro notarial presentado, c) Presentación de la copia de cedula que acredita la identidad del firmante de la oferta, d) Presentación correcta de la constancia de RUC donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación.

Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

MUNICIPALIDAD DE PILAR PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE PILAR Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	EMP. CONSTRUCTORA A & R
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP	Cumple
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO SE APLICA
Personas Jurídicas.	NO SE APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación del El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, b) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP, se visualiza la presentación de declaración jurada de mantenimiento por un monto que cubre el porcentaje establecido, y con la correspondiente certificación de firma según registro notarial presentado, c) Presentación de la copia de cedula que acredita la identidad del firmante de la oferta, d) Presentación correcta de la constancia de RUC donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación.

Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

MUNICIPALIDAD DE PILAR PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE PILAR Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

Conforme lo establecido en la SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS del Decreto Nº 9.823/2023 en el Art. 58.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.

Del mismo modo lo estipulado en el Art. 55- Procedimiento de evaluación, B. Evaluación basada únicamente en precio, I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...), y Art. 59.- Documentos sustanciales.

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procederá a analizar las ofertas que han calificado satisfactoriamente en la verificación de documentos de carácter sustancial, que en este caso son los oferentes I.C. CONSTRUCCIONES y EMP. CONSTRUCTORA A & R.

Requisitos de Calificación.

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Sobre este punto en cuestión el comité de evaluación observa que las firmas **I.C. CONSTRUCCIONES y EMP. CONSTRUCTORA A & R** han presentado correctamente la Declaración Jurada de que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario, que se encuentran incluidos dentro del formulario de ofertas.

El comité de evaluación observa que las firmas **I.C. CONSTRUCCIONES y EMP. CONSTRUCTORA A & R,** ha presentado correctamente el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, de conformidad con el formulario estándar -Sección Formularios.

Posteriormente se verifica en la base de datos de la SINARH y de la DNCP y se constata que la firma oferente no se encuentra comprendidos en las limitaciones y prohibiciones para contratar, del mismo modo el representante legal y otros socios de los oferentes presentados según la siguiente planilla:

I.C. CONSTRUCCIONES

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
3.340.244	INOCENCIO CABALLERO FERREIRA	No se registra datos	No se registra datos

MUNICIPALIDAD DE PILAR PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE PILAR Auditoria Interna

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

EMP. CONSTRUCTORA A & R

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
1.877.260	SALVADOR BENITEZ CAÑETE	No se registra datos	No se registra datos

Los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se de los oferentes**: I.C. CONSTRUCCIONES y EMP. CONSTRUCTORA A & R,** no se encuentran dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

RESUMEN, EVALUACION Y VERIFICACION DE CALIFICACIÓN LEGAL		
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	I.C. CONSTRUCCIONES	EMP. CONSTRUCTORA A & R
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple	Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	Cumple	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No se registra datos	No se registra datos
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No se registra datos	No se registra datos
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	No se registra datos	No se registra datos
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	No se registra datos	No se registra datos
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No poseen impedimentos	No poseen impedimentos

Análisis del margen de preferencia.

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, se ha verificado en la página oficial del Ministerio de Industria y Comercio visualizando que las firmas **I.C. CONSTRUCCIONES y EMP. CONSTRUCTORA A & R no cuentan** con el certificado de Origen y Empleo Nacional conforme verificación realizada en la página de Ventanilla **Única de Exportación – VUE** dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

MUNICIPALIDAD DE PILAR PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE PILAR Auditoria Interna
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

Al respecto, no se aplicará el margen de Análisis del margen de preferencia nacional, debido a que las dos empresas oferentes no cuentan con el certificado de Origen y Empleo Nacional conforme verificación realizada.

Desempate de ofertas: no aplica conforme el cuadro comparativo de ofertas.

COMPARACION DE OFERTAS

Corrección de errores aritméticos de precios totales.

En relación con este punto se observa que las firmas oferentes no presentan errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas según lo plasmado en el cuadro comparativo de ofertas conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL DE OFERTA	CORRECCION ARITMETICA
I.C. CONSTRUCIONES	GS. 99.233.746	SIN VARIACION
EMP. CONSTRUCTORA A & R	GS. 99.194.965	SIN VARIACION

Seguidamente se procede a analizar la oferta mas baja presentada conforme a siguiente cuadro:

Numeración	EMPRESA	MONTO TOTAL DE OFERTA
1	EMP. CONSTRUCTORA A & R	GS. 99.194.965
2	I.C. CONSTRUCIONES	GS. 99.233.746

En relación a la oferta más baja, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta se observa que todos los rubros ofertados no superan el 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, según se observa en el cuadro comparativo de ofertas y en comparación con los precios referenciales establecidos conforme el siguiente cuadro:

		PRECIOS REFERENCIALES		
		EMP. CONSTRUCTORA A & R.		
ITEM	Descripción	Prec Referencial	Prec de la Empresa	Análisis de precio
1	Cartel de Obra	1.798.867	1.798.800	0,00%
2	Replanteo de Obra, fijación de eje y estacionamiento de cota	5.058	5.050	-0,16%
3	Desmonte (Exc. - 0,25), carga y retiro de materiales	45.555	45.550	-0,01%
4	Perfilado y nivelación con suelo compactado	7.462	7.460	-0,03%
5	Presupuesto de Plomería (Colocación de llave de paso 2", bajada, caños y reparaciones de caños de conexión domiciliaria).	4.083.333	4.083.300	0,00%

MUNICIPALIDAD DE PILAR PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE PILAR Auditoria Interna

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

6	Fabricación y colocación de adoquinado.	114.633	114.600	-0,03%
7	Construcción de cordón simple	35.633	35.600	-0,09%
8	Pintura de cordón a la cal	8.933	8.900	-0,37%
9	Limpieza final	975.567	975.500	-0,01%

ACLARACION DE OFERTAS

No se ha realizado pedido de documentos ni aclaraciones de la oferta del oferente EMP. CONSTRUCTORA A & R.

Visita al sitio de obras

Fecha: 15 de julio del 2024
Lugar: Calle Tte. Mendoza entre Gral. Diaz. E Iturbe del Barrio Gral. Diaz de la Ciudad de Pilar.

Hora: 10:46

Procedimiento: El potencial Oferente y/o sus representantes, debidamente acreditados (Nota, Constancia de RUC, Copia de Cédula del Propietario y/o Representante Legal de la empresa, y del autorizado por el Oferente a realizar la visita) se deberán presentar al lugar y hora fijados más arriba, por la Convocante en la oficina de obras y planificación, para el inicio del recorrido a los lugares donde se realizará la Obra. La Convocante establece este requisito de manera a que el Oferente puede tener la información necesaria relativa para preparar su oferta, cotizar sus precios, y garantizar el buen cumplimiento de contrato en caso de ser adjudicado. El oferente deberá presentar con su oferta la constancia de visita, expedida por la Convocante.

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Ing. Desiderio López Álvarez, M.M.O. Lucia Barreto y el Abg. Alfredo Pérez.

Se observa que la firma EMP. CONSTRUCTORA A & R. **cumple** con la exigencia establecida, existiendo como evidencia la presentación de la constancia original de la visita al sitio de obras realizado y firmado por los funcionarios designados por la Municipalidad de Pilar.

Seguidamente el Comité procede a analizar la oferta con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales	**EMP. CONSTRUCTORA A & R.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple

Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas"	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la firma **EMP. CONSTRUCTORA A & R.** CUMPLE con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente. Con referencia al Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social se observa que se encuentra vigente, con relación al Certificado de Cumplimiento Tributario se observa que se encuentra vigente, de la misma forma se visualiza que la Patente Comercial se encuentra al día con el pago de primer semestre conforme la copia de recibo de pago presentado, del mismo se visualiza la Declaración Jurada de "Declaración de Personas".

Por todo lo expresado el comité concluye que la firma **EMP. CONSTRUCTORA A & R.** cumple con todos los requisitos expresados en planilla precedente.

En concordancia con lo dispuesto por el Art. 55 Procedimiento de evaluación del Decreto Nº 2823/2023 La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: (...) B. Evaluación basada únicamente en precio que textualmente dice: ***"I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*** *1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria, 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda, 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para adjudicación".*

A continuación, el comité de evaluación de ofertas procede a verificar la presentación del FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.

Se visualiza que la firma **EMP. CONSTRUCTORA A & R** ha presentado el FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS conforme el documento que se descarga del SICP, se observa además que ha presentado el desglose de todos los rubros establecidos en la presente licitación. Del mismo modo se coteja que la composición de precios presentados se adecúa a la descripción de trabajos de cada ítem del cómputo métrico de la obra licitada. Por todo lo expuesto el oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta del FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.

MUNICIPALIDAD DE PILAR PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE PILAR Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

Seguidamente se realiza el análisis Capacidad Financiera:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	**EMP. CONSTRUCTORA A & R.**
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	Cumple
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	No Presenta, Observación: Cumple con el rango de activo liquido requerido conforme balance del ejercicio 2023 presentado.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023	Cumple
Completar el formulario "Situación Financiera", y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple

Verificados la calificación de la situación financiera de la firma EMP. CONSTRUCTORA A & R., se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

EMP. CONSTRUCTORA A & R					
2021					
AC	424.807.563	PT	344.206.994	%UT	13.433.937
PC	344.206.994	AT	435.008.977	K	70.451.631
AC/PC	1,234	PT/AT	0,791	%ut/k	0,191
2022					
AC	21.702.280	PT	2.961.518	%UT	18.549.557
PC	2.961.518	AT	112.313.058	K	83.885.568
AC/PC	7,328	PT/AT	0,026	%ut/k	0,221
2023					
AC	58.287.117	PT	3.446.372	%UT	22.499.983
PC	3.446.372	AT	135.297.895	K	102.435.125
AC/PC	16,913	PT/AT	0,025	%ut/k	0,220

	RATIO LIQUIDEZ	**SOLVENCIA**	**RENTABILIDAD**
	8,49	**0,28**	**0,21**
ACTIVO LIQUIDO	**54.840.745**		

RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC para los contribuyentes de IRACIS	Evaluación
Liquidez	8,49	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2021, 2022, 2023).	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Solvencia	0,28	No deberá ser mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2021, 2022, 2023).	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Activo Liquido	54.840.745	Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% del monto total de su oferta	La empresa se encuentra dentro del rango exigido. Oferta total: GS. 99.194.965. Activo liquido: Gs. 54.840.745 según balacne presentado, monto que corresponde a más del 20% del valor total de su oferta.

Experiencia general en obras.

Requisitos mínimos	EMP. CONSTRUCTORA A & R
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% del monto total de la oferta.	Cumple
Completar los Formularios: Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción	Cumple
Experiencia específica en obras	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres [3] contratos, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la	Cumple

Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100 % por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	
Completar el formulario de "Experiencia específica en Construcción"	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2021 al 2023 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCION Y/O REPARACION DE PAIVMENTO TIPO ADOQUINADO.	Cumple
Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera"	Cumple
Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y especifica en obras	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Documento que avale la recepción definitiva de la obra	Cumple
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.	Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato	NO APLICA

Resumen de experiencia requerida.
Cumple con el criterio: SI

Análisis de criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de experiencia observándose la presentación de contratos y facturaciones con entidades públicas, el cual representa más del 70% de su oferta presentada. Del mismo modo se visualiza la presentación de recepciones finales que confirman la entrega satisfactoria de obras y la experiencia específica en obras.

Por todo lo mencionado la firma **EMP. CONSTRUCTORA A & R** cumple en su totalidad los requisitos de experiencia establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:	**EMP. CONSTRUCTORA A & R**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para	Cumple

desempeñar los siguientes cargos clave: JEFE O RESIDENTE DE OBRAS, que deberá ser un ingeniero o arquitecto. Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras con [5 años] de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. El profesional designado deberá permanecer en el sitio de obras en todo el periodo de ejecución	
Completar el formulario: Lista del personal propuesto para la obra	Cumple
Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal	
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	Cumple
Copia del contrato de trabajo donde se verifique el vínculo laboral con la empresa.	Cumple
Copia simple del título legalizado del personal clave propuesto y de la patente profesional vigente.	Cumple
Carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra	Cumple
Copia simple de la Matricula MOPC vigente	Cumple

Resumen de capacidad en materia de personal.
Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de capacidad en materia de personal existiendo como evidencia la presentación del curriculum del profesional a ser designado como Jefe de Obras, asimismo se observa la presentación de contratos y constancias que demuestran las referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio cumpliendo así la exigencia requerida del PBC, además se visualiza la copia del contrato de trabajo donde se verifique el vínculo laboral con la empresa, y la copia del título legalizado del personal clave y la copia del patente profesional vigente cumpliendo de este modo a cabalidad con las exigencias del llamado. Del mismo modo, presenta la carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra y copia simple de la Matricula MOPC vigente.

Por todo lo expresado la firma **EMP. CONSTRUCTORA A & R** cumple en su totalidad los requisitos de capacidad en materia de personal establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

<u>Capacidad en materia de equipos</u>

MUNICIPALIDAD DE PILAR PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE PILAR Auditoría Interna
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:	**EMP. CONSTRUCTORA A & R**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Mezcladora (cemento), Carretillas, Hormigonera, Herramientas de mano de albañilería, Camiones para transporte de materiales. (min. dos), Chalecos reflectivos, cascos, guante escalera, dobles y simples y/o andamios modulados, Declaración Jurada de que dispondrá Botiquín de Primeros Auxilios.	Cumple
Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple
Copia simple de la cedula verde y habilitación vigente de los vehículos declarados para la utilización en la zona de obras	Cumple

Resumen de capacidad en materia de equipos
Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de capacidad en materia de equipos existiendo como evidencia la presentación de la Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata, asimismo se observa la presentación de la Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia y se visualiza la presentación de una copia del cuadro de revalúo de los equipos declarados como propios cumpliendo así la exigencia requerida del PBC, además se visualiza la presentación de la constancia donde se certifique que los equipo alquilados permanecerán en la obra; del mismo modo presenta copia de la carta compromiso otorgada

por el propietario de que los equipos cumpliendo de este modo a cabalidad con exigencias del llamado. De la misma manera, presenta copia simple de la habilitación vigente y de la cedula verde de los vehículos que serán utilizados en la obra.

Por todo lo expresado la firma **EMP. CONSTRUCTORA A & R** cumple en su totalidad los requisitos de capacidad en materia de equipos establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Otros criterios requeridos.

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:	**EMP. CONSTRUCTORA A & R**
Los oferentes deben demostrar la contratación de mano de obra local con la presentación de los siguientes documentos:	
Conformidad de realizar la obra acorde a las especificaciones técnicas	Cumple
Pago vigente del impuesto inmobiliario vigente del local donde se encuentra ubicado el oferente.	Cumple
Listado de personas que viven dentro del territorio del Municipio de Pilar, y que serán contratadas para realizar los trabajos. (también se deberá emplear mujeres de la localidad)	Cumple
Requisitos documentales para evaluar otros criterios de la convocante.	
Declaración Jurada de realizar la obra conforme a las especificaciones técnicas.	Cumple
Copia simple del pago del impuesto inmobiliario vigente del local donde se encuentra ubicado la empresa	Cumple
Listado de personas que viven dentro del territorio del Municipio de Pilar, y que serán contratadas para realizar los trabajos, a los efectos de dar cumplimiento a tal requerimiento se deberá acompañar las fotocopias de cedula de identidad y Certificado de Vida y Residencia. Además, se deberá acompañar una carta compromiso de los posibles trabajadores de la zona en donde se comprometen a prestar servicios para la firma Oferente en caso de resultar adjudicado. (como mínimo deberá ser la cantidad de 4 hombres y la cantidad de 1 mujer).	Cumple

Resumen de otros criterios requeridos
Cumple con el criterio: SI

MUNICIPALIDAD DE PILAR PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE PILAR Auditoria Interna

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

Análisis del criterio: Como se demuestra en el cuadro precedente el oferente cumple esta exigencia de otros criterios requeridos que se evidencia con la presentación de la Declaración Jurada de realizar la obra conforme a las especificaciones técnicas acorde a lo establecido en el PBC, además se observa la copia del pago del impuesto inmobiliario del local donde se encuentra ubicado el oferente. Del mismo modo se visualiza la presentación del Listado de 4 (cuatro) personas que viven dentro del territorio del Municipio de Pilar en las cuales una de ellos es mujer, además presenta en forma anexa las fotocopias de cedula de identidad y Certificado de Vida y Residencia. De la misma forma se observa la presentación de las cartas de compromisos de los trabajadores presentado en listado de personales.

Por todo lo indicado la firma **EMP. CONSTRUCTORA A & R** cumple en su totalidad con otros criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Otros formularios y requerimientos adicionales

FORMULARIO DE COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES	Cumple
EL Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos.	Cumple
Formulario de Compromiso de Integridad	Cumple
Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos	Cumple

CONCLUSION:
La firma **EMP. CONSTRUCTORA A & R** presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad financiera necesaria, la calificación, la experiencia general y especifica cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, comprobándose que la empresa oferente calificada por este Comité de Evaluación de Ofertas tiene suficiente capacidad legal y experiencia en obras similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como capacidad en materia de personal, experiencia, capacidad en materia de equipos para cumplir el contrato.

MUNICIPALIDAD DE PILAR PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE PILAR Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

Recomendación final:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2024 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE TTE. MENDOZA ENTRE GRAL. DIAZ E ITURBE DEL BARRIO GRAL. DIAZ DE LA CIUDAD DE PILAR CON ID Nº 451.078", por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan: ADJUDICAR** la citada licitación, conforme los siguientes detalles:

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE TTE. MENDOZA ENTRE GRAL. DIAZ E ITURBE DEL BARRIO GRAL. DIAZ DE LA CIUDAD DE PILAR al oferente EMP. CONSTRUCTORA A & R, empresa Unipersonal con RUC N° **1877260 - 9**, Propietario SALVADOR BENITEZ CAÑETE en la suma de **Gs. 99.194.965 (GUARANÍES NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

El presente informe se realizó de conformidad al artículo 42, de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" *La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. (...)*

Por todo lo mencionado realizado un profundo análisis de las documentaciones presentadas por el oferente recomendado para la adjudicación, se da por terminada la evaluación siendo las 12:00 horas, a los 14 (doce) días del mes de agosto del año 2024.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Vanessa Soledad Torres Núñez
Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones

Lic. María Isabel Lobos
Directora de Administración y Finanzas

Ing. Silvia Belén Jiménez Silva
Auditora Interna